



Buenos Aires, 4 de Diciembre de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 1190/2014**

**VISTO:**

La Act. N° 31731/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Ángeles Obarrio, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 87 del reglamento interno, desde el día 02 de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2015 ambos inclusive.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido esgrimiendo que ha comenzado a estudiar en la modalidad online el Master en Literatura Comparada y Crítica Cultural de la Universidad de Valencia, España; y a su vez su marido también va a realizar un Doctorado en Derecho en la misma casa de estudios, por lo cual, con el fin de mantener la unidad familiar, irán a residir en aquella ciudad durante el año 2015.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 87 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber a la Dra. Obarrio que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

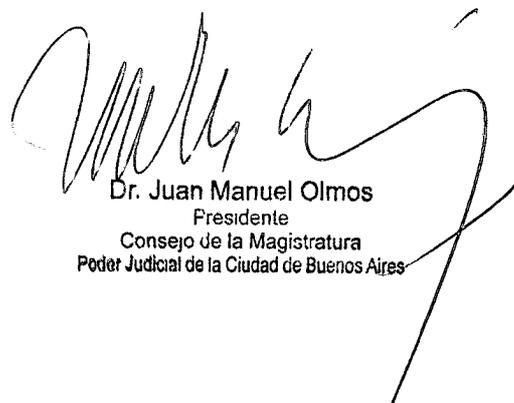
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 02 de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2015 ambos inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, a la Dra. Ángeles Obarrio, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Ángeles Obarrio y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 1190/2014**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires